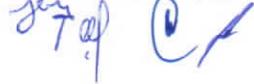


JER/ARN/MCJ/JBG



Ref.: 2375/23

18. 1024927

DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MANQUEHUE LTDA., BAJO REFERENCIA N° 2375/23.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

02337 24.01.2024

**VISTOS:** estos antecedentes; Resolución N° 45, del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Renovación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N° 2375/23 del 20 de marzo de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la solicitud de desistimiento de la postulación, realizada por la empresa vía correo electrónico, con fecha 24 de enero de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 45 de 2023, de este origen;

**SEGUNDO:** Que, con fecha 20 de marzo de 2023, la empresa denominada "Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Manquehue Ltda." presentó a este Instituto la postulación al RFI con 02 productos declarados por el postulante como tipo "Guante de protección contra riesgos mecánicos", modelos "Eagle 1600 Blue" y "Eagle 1600 Orange", ambos marca "Eagle";

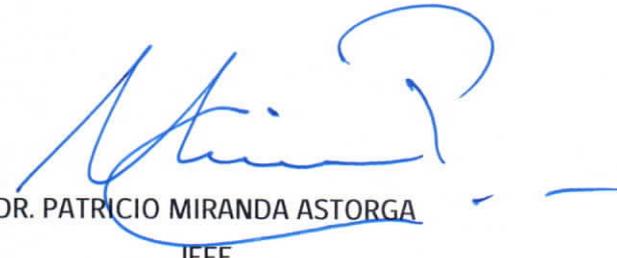
**TERCERO:** Que, con fecha 24 de enero de 2024, mediante correo electrónico, la empresa desiste de la postulación debido a que, en consideración a lo establecido en la Resolución Exenta N° 45, la incorporación al RFI de los productos ha sido renovada automáticamente.

**TENIENDO PRESENTE:** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta N°2618, de 29 de octubre de 2020; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1. TÈNGASE POR DESISTIDA** la solicitud de renovación de incorporación de elementos de protección personal al RFI con el producto antes señalado, de fecha 20 de marzo de 2023, bajo Ref. N° 2375/23, por petición de la empresa "Comercializadora de Artículos de Protección y Seguridad Manquehue Ltda." de retiro de la postulación.

Anótese y comuníquese



**DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA**  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.214/24  
Ref. 2375/23  
16.04.2024

Distribución:  
- Interesado  
- Gestión Documental